

en el BOC de 25 de mayo de 2006, al comienzo de cada año natural dentro de vigencia pactada, se negociará por ambas partes el incremento salarial correspondiente al citado año.

2º) Que el incremento definitivo pactado para el año 2007 es del 3,7% sobre las tablas salariales establecidas para el año 2006, según figura en el anexo de este Acta, a la que se une. Dicha actualización se hará efectiva a partir de la nómina del mes de enero.

3º) Que ambas partes lo firman para su remisión a la autoridad laboral y posterior publicación en el BOC.

En el lugar y fecha arriba citados

Por la representación de la Fundación (firma ilegible).—Por la representación legal de los trabajadores (firma ilegible).

ANEXO I TABLA SALARIAL 2007

GRUPOS PROFESIONALES Y NIVELES RETRIBUTIVOS

Salario mensual por 15 mensualidades

Grupos profesionales	Nivel retributivo	Salario base mensual	Retribución anual
Grupo 1 Personal subalterno y de mantenimiento	A	802	12.030
	B	973	14.595
	C	1.111	16.665
Grupo 2 Personal administrativo	A	916	13.740
	B	1.030	15.450
Grupo 3 Personal comercial	A	916	13.740
	B	1.030	15.450
Grupo 4 Personal administrativo cualificado	A	1.373	20.595
	B	1.431	21.465
Grupo 5 Técnicos y Formadores	A	1.111	16.665
	B	1.333	19.995
	C	1.501	22.515
Grupo 6 Responsables de área	A	1.487	22.305
	B	1.601	24.015
Grupo 7 Jefes de área	A	1.601	24.015
	B	1.716	25.740
Grupo 8 Dirección de departamento	A	1.716	25.740
	B	1.945	29.175
	C	2.175	32.625
Grupo 9 Dirección General	A	2.289	34.335

En Santander, 30 de enero de 2007.—Por la representación de la Fundación Formación CEOE-CEPYME (firma ilegible).—Por la representación legal de las personas empleadas (firma ilegible).

07/3091

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria.

Visto el acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo que fue suscrita en fecha 7 de febrero de 2007, de una parte por la empresa Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, en representación de la misma, y de otra por el representante sindical, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción

de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de febrero de 2007.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquín.

Acta de reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria

Reunida la Comisión Paritaria prevista en el Convenio Colectivo del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con objeto de proceder a la actualización de las tablas salariales conforme a lo previsto en los mismos, se establecen las siguientes tablas salariales correspondientes a los años 2005, 2006 y 2007.

Santander, 7 de febrero de 2007.—La Comisión Paritaria, por el COA de Cantabria, Roberto J. Zalaraín Martín.—Por los trabajadores, Manuel R. Fernández Sañudo.

	AÑO 2005	AÑO 2006 REVISADO 2,7	AÑO 2007 PREVISTO 2+1
ABOGADO	1962,1	2015,08	2075,54
INFORMATICO	1775,2	1823,14	1877,84
JEFE DEPARTAMENTO	1326,84	1362,46	1403,34
OFICIAL 1	1260,25	1294,28	1333,11
CONTABLE	1193,87	1226,11	1262,9
OFICIAL 2	1193,87	1226,11	1262,9
SECRETARIA	1193,87	1226,11	1262,9
AUX ADMINISTRATIVO	865,57	888,95	915,62
LIMPIADORA	541,25	555,87	572,55

07/3143

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Fabricación, Venta y Distribución de Pan en Cantabria.

Visto el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 12 de febrero de 2007, de una parte por el Sector de Fabricación, Venta y Distribución de Pan en Cantabria, en representación de las empresas afectadas, y de otra por las Centrales Sindicales de UGT y CC.OO, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de

funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de febrero de 2007.-El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquín.

ASISTENTES

Por la Unión General de Trabajadores:

D. Antonio F. Rincón San Emeterio
D. José Manuel González Higuera
D. Francisco López Piñera
D. Vicente Carranza Méndez (Asesor)
D. Valentín Fernández Gándara (Asesor)

Por Comisiones Obreras:

D. Dictinio Talamillo Gómez
D. José A. González-Torre Cuevas
D. Francisco Javier Velasco Cuevas (Asesor)

Por la Asociación Cántabra de Industriales de Panadería (ACIPAN):

D. Francisco Aguilera Diego
D. Cayetano Magallanes Fernández
Dña. Ana Coria Ríos
D. José Luis Peña Díaz (Asesor)
D. Javier Gómez Acebo Laso (Asesor)
Dña. Montserrat Trueba Salces (Asesora)

En Santander, siendo las 17:00 horas del día 12 de Febrero de 2007, se reúnen los citados anteriormente, en

los locales de la Unión General de Trabajadores sita en la c/ Rualasal, 8, 5º planta, CP 39001, de Santander, con objeto de firmar las tablas salariales definitivas del año 2006, así como las tablas provisionales del año 2007, en aplicación del artículo 7º y 8º del Convenio Colectivo Regional del Sector de Fabricación, Venta y Distribución de Pan en Cantabria, que fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, el día 9 de agosto del 2006, con una vigencia desde 1 de enero de 2006 hasta 31 de diciembre de 2009.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad y representación suficientes para llevar a cabo dicho acto.

Abierto el acto, ambas partes acuerdan la subida salarial correspondiente al año 2006 del Convenio Colectivo, tablas que reflejan una subida salarial del 3,2% respecto a las Tablas Reales del año 2005, posteriormente se procede a aplicar la subida salarial del año 2007, tablas que reflejan una subida del 2,25% de carácter provisional sobre las tablas anteriores, quedando unidas las tablas a la presente acta.

Valores reales del año 2006 y provisionales del año 2007:

Artículo 13º.- Incentivo por Elaboración de Piezas Pequeñas:

Año 2006: 1,91 euros.

Año 2007: 1,95 euros.

Artículo 15º.- Dietas:

Año 2006:

Dieta completa: 25,76 euros.

Dieta media: 14,73 euros.

Año 2007:

Dieta completa: 26,34 euros.

Dieta media: 15,06 euros.

Artículo 22º.- Adelanto de Hora:

Año 2006: 2,56 euros.

Año 2007: 2,62 euros.

Lo que se firma de conformidad, en el lugar y fecha antes citado, facultando a un miembro de la Comisión Negociadora, para que proceda a su registro ante la Autoridad Laboral competente, quien de considerarlo oportuno lo envíe al Boletín Oficial de Cantabria, para su posterior publicación.

TABLA REAL DE RETRIBUCIONES PARA EL PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.006: + 3.2%						
TABLA ÚNICA DE PANADERÍA						
CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO CONVENIO 425 días- 14 mensualidades		TABLA ANTIGÜEDAD	S. HONORATO 365 DÍAS	PLUS SEMIMECANIZACIÓN 455 DÍAS	TOTAL PERIODO
Maestro Encargado	DIARIO	26,63		2,19	3,99	
Oficial de Pala	TOTAL PERIODO	11.317,75	24,11	798,90	1.815,45	14.137,81
Pastelero	DIARIO	26,33		2,16	3,95	
Oficial de Masa	TOTAL PERIODO	11.190,25	23,8	789,90	1.797,25	13.983,11
	DIARIO	26,01		2,14	3,90	
Oficial de Mesa	TOTAL PERIODO	11.054,25	23,51	780,30	1.774,50	13.814,76
	DIARIO	25,73		2,11	3,86	
Ayudante	TOTAL PERIODO	10.935,25	23,22	771,90	1.756,30	13.669,16
	DIARIO	26,63		2,19		
Conductor	TOTAL PERIODO	11.317,75	24,11	798,90		12.322,36
	DIARIO	26,44		2,17		
Mayordomo	TOTAL PERIODO	11.237,00	23,9	793,20		12.235,91
Vendedor Despacho	DIARIO	25,18		2,07		
Repartidor	TOTAL PERIODO	10.701,50	23,31	755,40		11.637,24
Limpiadora	MENSUAL	764,02		63,67		
Of. Administrativo.	TOTAL PERIODO	10.696,28	709,6	764,02		11.640,64
	MENSUAL	723,02		60,25		
Aux. Administrativo	TOTAL PERIODO	10.122,28	668,57	723,02		11.025,64

TABLA REAL DE RETRIBUCIÓN DE FESTIVOS AÑO 2.006**CATEGORIAS PROFESIONALES SALARIO HORA**

MAESTRO ENCARGADO	
OFICIAL DE PALA	
PASTELERO	13,90 €
OFICIAL DE MASA	13,75 €
OFICIAL DE MESA	13,58 €
AYUDANTE	13,44 €
CONDUCTOR	12,11 €
MAYORDOMO	12,03 €
VENDEDOR DESPACHO	
REPARTIDOR	
LIMPIADORA	11,44 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	11,44 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,84 €

TABLA PROVISIONAL DE RETRIBUCIONES PARA EL PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007: + 2,25%							
TABLA ÚNICA DE PANADERIA							
CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO CONVENIO 425 días- 14 mensualidades		TABLA ANTIGÜEDAD	S. HONORATO 365 DÍAS	PLUS SEMIMECANIZACIÓN 455 DÍAS	BOLSA VACACIONES	TOTAL PERIODO
Maestro Encargado	DIARIO	27,23		2,24	4,08		
Oficial de Pala	TOTAL PERIODO	11.572,75	24,65	816,90	1.856,40	210,34	14.456,39
Pastelero	DIARIO	26,92		2,21	4,04		
Oficial de Masa	TOTAL PERIODO	11.441,00	24,33	807,60	1.838,20	210,34	14.297,14
Oficial de Mesa	DIARIO	26,59		2,18	3,99		
	TOTAL PERIODO	11.300,75	24,04	797,70	1.815,45	210,34	14.124,24
Ayudante	DIARIO	26,31		2,16	3,95		
	TOTAL PERIODO	11.181,75	23,74	789,30	1.797,25	210,34	13.978,64
Conductor	DIARIO	27,23		2,24			
	TOTAL PERIODO	11.572,75	24,65	816,90		210,34	12.599,99
Mayordomo	DIARIO	27,03		2,22			
	TOTAL PERIODO	11.487,75	24,44	810,90		210,34	12.508,99
Vendedor Despacho	DIARIO	25,75		2,12			
Repartidor	TOTAL PERIODO	10.943,75	23,83	772,50		184,40	11.900,65
Limpiadora	MENSUAL	781,21		65,10			
Of. Administrativo.	TOTAL PERIODO	10.936,94	725,57	781,21		184,40	11.902,55
	MENSUAL	739,29		61,61			
Aux. Administrativo	TOTAL PERIODO	10.350,06	683,61	739,29		184,40	11.273,75

**TABLA PROVISIONAL DE RETRIBUCIÓN
DE FESTIVOS AÑO 2.007****CATEGORIAS PROFESIONALES SALARIO HORA**

MAESTRO ENCARGADO	
OFICIAL DE PALA	
PASTELERO	14,21 €
OFICIAL DE MASA	14,06 €
OFICIAL DE MESA	13,88 €
AYUDANTE	13,74 €
CONDUCTOR	12,39 €
MAYORDOMO	12,30 €
VENDEDOR DESPACHO	
REPARTIDOR	
LIMPIADORA	11,70 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	11,70 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,08 €